

CUENTA DE COBRO FINAL

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

LUZ AMANDA DURAN ESPITIA

C.C. 63.543.618 de Bucaramanga

LA SUMA DE:

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 033-2025. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 19 de Noviembre de 2025 al 18 de Diciembre de 2025.

Anexo: Informe, Acta final y liquidación, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

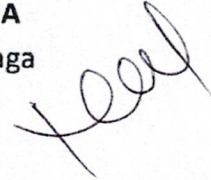
Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

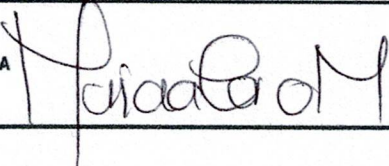
Favor consignar en la cuenta bancaria No. 047770036714 del banco Davivienda a mi nombre.

Barrancabermeja, 23 DIC 2025



LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
C.C. 63.543.618 de Bucaramanga



 Personería Barrancabermeja		
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		
IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco	19/11/2025	18/12/2025
DATOS BASICOS DEL CONTRATO		
No DEL CONTRATO:	033-2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	LUZ AMANDA DURAN ESPITIA	
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	63.543.618 de Bucaramanga	
DURACION INICIAL:	Siete (07) meses contados a partir del acta de inicio	
DURACION ADICIONAL:	Tres (03) meses	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$49.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.000.000,00)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 25-00055 de Febrero 05 de 2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 25-00288 de Septiembre 10 de 2025	
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA	
DEPARTAMENTO	SANTANDER	
IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuación Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.		
OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)	ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describe en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.	
	CANTIDAD	DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION
1. Apoyar a la secretaria general y la Personera proyectando y/o revisando los autos de fijación del juzgamiento a seguir de los procesos disciplinarios adelantados en la Personería de Barrancabermeja.	1	* Revision fallo de primera instancia expediente 015-2021
2. Apoyar en la etapa de juzgamientos en la asesoría respecto de la variación de pliego de cargos cuando haya lugar en los procesos disciplinarios que se alleguen al despacho de la Personera.	5	* Evaluacion de Traslado por competencia OFICIO N° PPBI 2577 DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BARRANCABERMEJA, RADICADO IUS 2025-239221 IUC D 2025-4025612 * Evaluacion de Traslado por competencia OFICIO 202EE0246608 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA TRASLADO POR COMPE CODIGO 2025-358491-80684-NC/2025ER0263777-SIGEDOC * Evaluacion de Traslado por competencia OFICIO PPBI 2563 DE LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION DE BARRANCABERMEJA, RADICADO IUS 2024.302275 IUC D 2024-3803677 * Evaluacion de Traslado por competencia OFICIO 2607 DE LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION DE BARRANCABERMEJA, TRASLADO POR COMPETENCIA IUC-D-2025-41966326 - IUS-E-2025-605894 * Evaluacion de Traslado por competencia OFICIO 202500602106696571 DEFENSORIA REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
3. Apoyar en los procesos de Acciones preventivas que se realicen en la Personería de Barrancabermeja.	1	* Accion preventiva y traslado por la procuraduria provincial de instrucción de la Procuraduria de Barrancabermeja P-2025-4025504
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	1	Apoye en la proyección de oficio interno traslado derecho de peticion No. 202511988
REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE: Luz Amanda Duran Espitia	FIRMA 
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO: María Angélica Caro Martínez, Secretaria de Despacho	FIRMA 

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, LUZ AMANDA DURAN ESPITIA, identificada[O] con cedula número 63.543.618 de Bucaramanga, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota final del contrato de prestación de servicios 033-2025, objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(☒) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
(☐) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
(☐) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
(☐) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
(☐) **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI (☐) NO (☒) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (☒) o NO (☐) que cumpla con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 19 días del mes de Diciembre de 2025



Nombre: Luz Amanda Duran Espitia
Documento de Identificación: 63.543.618 de Bucaramanga
Dirección: Carrera 22 No. 35-38
Correo Electrónico: lade18@hotmail.com
Teléfono: 311-4690764

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. * Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. * Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:

OFICINA DE TESORERÍA

Personería Municipal de Barrancabermeja

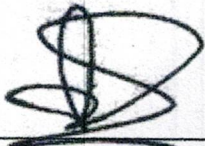
LUZ AMANDA DURAN ESPITIA identificada con documento Número 63.543.618 de Bucaramangacertifico que el pago de seguridad social de la planilla No. **35260483** corresponde al mes Noviembre de 2025 y de la planilla No. **35569122** corresponde al mes Diciembre de 2025 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 033-2025 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

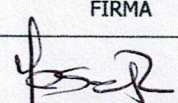
Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003"(...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 19 días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente,



LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
C.C. 63.543.618 de Bucaramanga

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Jose R. Briceño		19-DIC-2025
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
CC 63543618	0	DURAN ESPITIA LUZ AMANDA	I	0	LADE18@HOTMAIL.COM	68-1	3014313083

NÚMERO PLANILLA	35260483		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	35260483		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2025-12-04	0	\$0	\$ 864.500

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	\$ 476.600
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$ 372.300
ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 15.600
Sin CCF	1	\$ 0
SENA	0	\$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	\$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN		DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO	
CC 63543618		0	DURAN ESPITIA LUZ AMANDA	I	0	CL 111 228 72 PROVENZA	68-1	6062456	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2025-11	2025-11	63543618	35260483	I	35260483	2025-12-02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$ 864.500

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 1)				1	476.600	\$0	\$0	\$0	\$476.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	\$476.600	\$0	\$0	\$0	\$476.600
EPS (Administradoras: 1)				1	372.300	\$0	\$0	\$0	\$372.300

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	\$372.300	\$0	\$0	\$0	\$372.300
ARL (Administradoras: 1)									
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	15.600	\$0	\$0	\$0	\$15.600
TOTAL					\$864.500	\$0	\$0	\$0	\$864.500

ASOPAGOS
S.a.

PAGGADO



RAZÓN SOCIAL :	DURAN ESPITIA LUZ AMANDA
IDENTIFICACIÓN:	CC-63543618
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-07
FECHA DE PAGO:	2025-12-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35569122
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35569122
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 1.680.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.000	\$ 210.000
25-14	900338004	COLPENSIONES	1	\$ 1.680.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 268.800	\$ 268.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.680.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.800	\$ 8.800
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 487.600	\$ 487.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/02/2026
----------------------------------	------------

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
CC 6338918	0	DURAN ESPINOSA MANCHA	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	6910	NATURAL	
MUN-DEP		DIRECCION	TELEFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
69-1		CL 111 288 72 PROVIDENCIA	6026463		LADY16610T@GMAIL.COM		N		



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES Y MORA
2025-12	2025-12	35398122	1	2025-12-15	10000 LOS CENTROS	TOCOC	TOCOC	487.600	0
Nº AFILIADOS		REF. DE PAGO PLANILLA	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA					
1		35398122	2026-01-07	Pagada					

EMPLEADO									
Nº		ID	EMPLEADO	FECHA PAGO	FECHA LIMITE PAGO	FECHA LIMITE PAGO	FECHA LIMITE PAGO	FECHA LIMITE PAGO	FECHA LIMITE PAGO
1		6338918	MANCHA	2025-12-15	2025-12-15	2025-12-15	2025-12-15	2025-12-15	2025-12-15
MOVILIDADES									
DIAS									
PENSION									
SALUD									
DGP									
PRESENCIA									
TABLA PRESENCIA									
TOTALES									
TOTALES									

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
CC 6338918	0	DURAN ESPINOSA MANCHA	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	6910	Natural	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
69-1		CL 111 288 72 PROVIDENCIA	6026463		LADY16610T@GMAIL.COM		N		



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES Y MORA
2025-12	2025-12	35398122	1	2025-12-15	10000 LOS CENTROS	TOCOC	TOCOC	487.600	0
Nº AFILIADOS		REF. DE PAGO PLANILLA	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA					
1		35398122	2026-01-07	Pagada					

TOTALES IBC									
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC PRESENCIA	IBC CAJAS	IBC PARAF					
1.680.000	1.680.000	1.680.000	0	0					

SUBSISTEMA									
AFILIADOS	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFILIADOS (1)	25-14	800398001	7	1	268.800	0	0	0	268.800
COLPENSACIONES					268.800	0	0	0	268.800
EPS (Administradores: 1)	EPS005	800251440	6	1	210.000	0	0	0	210.000
SANTAS					210.000	0	0	0	210.000
AFILIADOS (1)	14-23	860011163	6	1	8.800	0	0	0	8.800
POSITIVA					8.800	0	0	0	8.800
Gran Total					487.600	0	0	0	487.600

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL ☐ No. **FINAL** ☒

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	033-2025
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
IDENTIFICACIÓN:	63.543.618 de Bucaramanga
CELULAR:	311-4690764
DIRECCIÓN:	Carrera 22 No. 35-38
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$49.000.000,00)
VALOR ADICIONAL:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.000.000,00)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Siete (07) meses contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL:	Tres (03) meses
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 25-00055 de Febrero 05 de 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL:	DISPONIBILIDAD No. 25-00288 de Septiembre 10 de 2025
SUPERVISOR:	Secretaría General de la Personería de Barrancabermeja
FECHA ACTA INICIO:	19 DE FEBRERO DE 2025

Siendo el día diecinueve (19) del mes de Diciembre de 2025, la Dra. María Angélica Caro Martínez, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión final correspondiente al último periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 033-2025, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2025, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	* Revisión fallo de primera instancia expediente 015-2021	Magnético
2	* Evaluación de Traslado por competencia OFICIO N° PPBI 2577 DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BARRANCABERMEJA, RADICADO IUS 2025-239221 IUC D 2025-4025612 * Evaluación de Traslado por competencia OFICIO 202EE0246608 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA TRASLADO POR COMPE CODIGO 2025-358491-80684-NC/2025ER0263777-SIGEDOC * Evaluación de Traslado por competencia OFICIO PPBI 2563 DE LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION DE BARRANCABERMEJA, RADICADO IUS 2024.302275 IUC D 2024-3803677 * Evaluación de Traslado por competencia OFICIO 2607 DE LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION DE BARRANCABERMEJA, TRASLADO POR COMPETENCIA IUC-D-2025-41966326 - IUS-E-2025-605894 * Evaluación de Traslado por competencia OFICIO 202500602106696571 DEFENSORIA REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	Magnético
3	* Acción preventiva y traslado por la procuraduría provincial de instrucción de la Procuraduría de Barrancabermeja P-2025-4025504	Magnético
4	Apoyo en la proyección o revisión de los siguientes documentos: - Proyección oficio interno traslado derecho de petición No. 202511988	Magnético

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN INICIAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
100%

4.2 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ADICIONAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
100%

4.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO

4.4 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

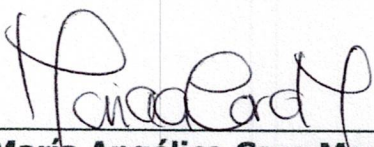
5. INFORME DEL SUPERVISOR:

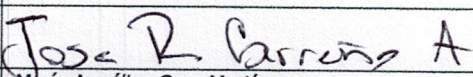
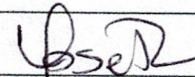
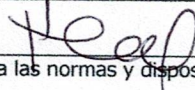
Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **033-2025** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago final.

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **magnético** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:


María Angélica Caro Martínez
 Secretaria de Despacho
 Supervisora

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó:		
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Número Y Fecha Del Contrato:	033-2025 de 18 de Febrero de 2025
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
Valor Inicial:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$49.000.000,00)
Valor Adicional:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.000.000,00)
Forma De Pago:	Seis (06) pagos por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) y un último pago por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00), cada uno los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se requiere presentar el Acta de Liquidación.
Vigencia Y Plazo Inicial Del Contrato:	Siete (07) meses contados a partir del acta de inicio
Vigencia Y Plazo Adicional Del Contrato:	Tres (03) meses
Contratista:	Luz Amanda Duran Espitia
Supervisor:	Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja
Apropiación Inicial:	Presupuestal No. 25-00055 de Febrero 05 de 2025 No. 25-00093 de Febrero 18 de 2025
Apropiación Adicional:	Presupuestal No. 25-00288 de septiembre 10 de 2025 No. 25-00512 de septiembre 17 de 2025

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Personería de Barrancabermeja, la doctora **María Angélica Caro Martínez** en condición de ordenador del gasto de conformidad con la resolución 064 de Marzo 18 de 2016 y secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja - supervisor del contrato y por otra parte **Luz Amanda Duran Espitia** identificado con cedula de ciudadanía No. **63.543.618 de**

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

Bucaramanga – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta final y liquidación del cumplimiento e informe de actividades del contrato antes identificado.

Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha **18 de Febrero de 2025** – el contratista suscribió con la Personería de Barrancabermeja, el contrato de Prestación de servicios profesionales N° 033-2025 cuyas condiciones se establecieron en el encabezado de la presente acta.

2. Que **Luz Amanda Duran Espitia**, - contratista, cumplió a satisfacción con el contrato, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA**, el cual tenía como plazo contractual desde el **19 de Febrero de 2025** hasta el **18 de Septiembre de 2025**, según las actividades descritas en el contrato.

PARAGRAFO: Que el día 17 de Septiembre de 2025 se suscribió Adicional en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 033-2025 adicionando valor la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.000.000,00) y en tiempo Tres (03) meses, dejando como nueva fecha de finalización el día 18 de Diciembre de 2025.

3. Que el contratista presentó todos los pagos de seguridad social integral correspondiente a los meses de ejecución contractual y para la presente acta la seguridad de los meses de **Noviembre y Diciembre** de 2025, conforme a lo estipulado en la ley 789 de 2002.

4. La Ordenadora del gasto suscribe la presente acta, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

5. La presente acta final de actividades, servirá como fundamento para el trámite y cobro de la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00)**, durante el tiempo comprendido entre el **19 de Noviembre de 2025 al 18 de Diciembre de 2025** con las actividades descritas en el contrato de Prestación de servicios profesionales N° 033-2025.

6. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la finalización y liquidación del contrato verificándose:

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

EJECUCIÓN FÍSICA

María Angélica Caro Martínez, Supervisora del Contrato y **Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja**, certifica que el contratista antes mencionado, contribuyó al resultado de las actividades que a continuación se describen:

Se ejecutaron en un 100% las actividades contractuales descritas en el contrato N° 033-2025, realizando las actividades comprendidas en, 1. Apoyar a la secretaria general y la Personera proyectando y /o revisando los autos de fijación del juzgamiento a seguir de los procesos disciplinarios adelantados en la Personería de Barrancabermeja. 2. Apoyar en la etapa de juzgamientos en la asesoría respecto de la variación de pliego de cargos cuando haya lugar en los procesos disciplinarios que se alleguen al despacho de la Personera. 3. Apoyar en los procesos de Acciones preventivas que se realicen en la Personería de Barrancabermeja. 4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Adicionalmente, de efectuar las demás actividades o diligencias que el supervisor índico en el desarrollo del objeto contractual.

SE HACE CONSTAR, que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a este ente del Ministerio Publico.

BALANCE ECONÓMICO:

Que, sobre valor y forma de pago del contrato establece que la Personería de Barrancabermeja pagará al contratista el valor total del contrato, por concepto de honorarios, lo cual se proyecta de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	\$49.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$21.000.000	
V. ACTA PARCIAL 1		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 2		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 3		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 4		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 5		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 6		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 7		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 8		\$7.000.000
V. ACTA PARCIAL 9		\$7.000.000
V. ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		\$7.000.000

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

VALOR SIN EJECUTAR		\$0
SUMAS IGUALES	\$70.000.000	\$70.000.000

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

Que el contratista conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL durante la ejecución del contrato en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO MENSUAL	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL CONTRATO MENSUAL (40%)
\$ 70.000.000	\$ 7.000.000	2.800.000
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR SALUD		\$ 350.000
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR PENSIÓN		\$ 448.000
PAGO ARL		\$ 14.616
TOTAL DEL PAGO MENSUAL		\$ 812.616
PAGO TOTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PAGO MENSUAL*MESES DE EJECUCIÓN O EQUIVALENCIA)		\$8.126.160
COMPROBACIÓN DE LOS APORTES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.		
PAGO MES (FEBRERO) DE EJECUCIÓN		\$868.900
PAGO MES (MARZO) DE EJECUCIÓN		\$864.500
PAGO MES (ABRIL) DE EJECUCIÓN		\$865.300
PAGO MES (MAYO) DE EJECUCIÓN		\$865.300
PAGO MES (JUNIO) DE EJECUCIÓN		\$866.800
PAGO MES (JULIO) DE EJECUCIÓN		\$865.800
PAGO MES (AGOSTO) DE EJECUCIÓN		\$865.200
PAGO MES (SEPTIEMBRE) DE EJECUCIÓN		\$865.700
PAGO MES (OCTUBRE) DE EJECUCIÓN		\$864.500
PAGO MES (NOVIEMBRE) DE EJECUCIÓN		\$864.500
PAGO MES (DICIEMBRE) DE EJECUCIÓN		\$487.600
PAGO TOTAL		\$9.144.100

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-039
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01

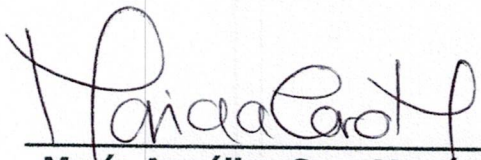
DECLARACIONES:

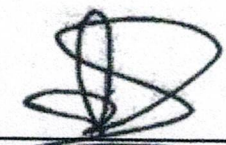
Declarar que **Luz Amanda Duran Espitia** – contratista, suscribió con la Personería de Barrancabermeja, contrato de prestación de servicios y cumplió a cabalidad con las actividades descritas en el objeto del contrato antes referenciado. Así mismo declaramos que el termino de ejecución contractual finalizó el día **dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)** y lo liquidamos en común acuerdo en la fecha de presentación del acta final de actividades, servirá como fundamento para trámite y cobro de la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00)** durante el término comprendido entre el **19 de Noviembre de 2025 al 18 de Diciembre de 2025**.

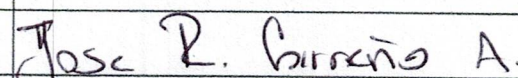
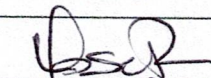
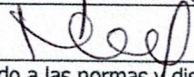
El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético, Declaración Juramentada, Oficio a Pagaduría.

Esta acta se suscribe por las partes que intervienen y sufre efectos jurídicos a partir de la fecha de radicación.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los, **23 DIC 2025**


María Angélica Caro Martínez
 Ordenadora del gasto
 Supervisora


Luz Amanda Duran Espitia
 Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		